



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 131-2022-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 02 de junio de 2022

VISTO: El Oficio N° 128-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 31 de mayo del 2022 emitido por el MSc. Carlos Yinmel Castro Buleje, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual solicita aprobación de **matrícula por cuarta vez** en el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **ALEXANDER ZARABIA ZEVALLOS**;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;



Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, en el **inciso e) del art. 17 del Capítulo IX "DE LA MATRICULA" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El estudiante que desaprobó en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220";

Que, con Resolución N° 115-2022-CFI-UNAJMA de fecha 26 de mayo de 2022, aprueba el reinicio de Estudios en el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **ALEXANDER ZARABIA ZEVALLOS**, quien se acoge a la amnistía académica aprobada mediante Resolución N° 168-2022-COUNAJMA ya que dejó de estudiar desde el semestre académico 2020-II por problemas de salud;

Que, con solicitud S/N de fecha 30 de mayo del 2022, el estudiante **ALEXANDER ZARABIA ZEVALLOS** identificado con código de matrícula N° 1004420181 solicita la matrícula por cuarta vez del curso Matemática Básica I (IIAD16) en el semestre 2022-I, en cumplimiento al inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA;

Que, con Oficio N° 128-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS de fecha 31 de mayo de 2022 emitido por el M.Sc. Carlos Yinmel Castro Buleje, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual solicita aprobación resolutoria de la **matrícula por cuarta vez del curso de**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 131-2022-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Matemática Básica I (IIAD16) para el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **ALEXANDER ZARABIA ZEVALLOS**;

Que, en atención al Oficio N° 128-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0185-2022-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la matrícula por cuarta vez solo en el curso de **Matemática Básica I (IIAD16)** en el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **ALEXANDER ZARABIA ZEVALLOS**, en cumplimiento al inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Registros Académicos, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Yalmar Ponce Atencio
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Andahuaylas, 31 de mayo del 2022.

OFICIO N° 128-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS

Señora:

Dra. Norma Lorena Catacora Flores

COORDINADORA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Asunto : Solicito se apruebe mediante acto resolutivo la Autorización de "Matricula Especial" de manera excepcional y única vez

Referencia : Solicitud S/N, fecha 30/05/2022
RESOLUCIÓN N° 115-2022-CFI-UNAJMA

Mediante el presente, tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez, en cumplimiento al literal e. del Artículo 17 del Reglamento General de Estudios, y a la Resolución que aprueba, el Reinicio de Estudios en el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante, solicito a su despacho se apruebe mediante acto resolutivo, la autorización de **"MATRICULA ESPECIAL" de manera excepcional y única vez** a favor del estudiante **ZARABIA ZEVALLOS ALEXANDER, con CÓDIGO: 1004420181, para el semestre 2022-I**, por desapropbar por tercera vez una asignatura, de acuerdo al detalle siguiente:

Código del curso	Nombre del Curso	Créditos	TIPO	Semestre
IIAD16	Matemática Básica I	4	O	I
TOTAL DE CRÉDITOS		4	-	-

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
M.Sc. Carlos Yinnel Castro Buleje
DIRECTOR DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS



C.c.



Archivo

Contacto: epis@unajma.edu.pe

Solicito matricula ESPECIAL

2 mensajes

ALEXANDER ZARABIA ZEVALLOS <alexis_tex@hotmail.com>
Para: "epis@unajma.edu.pe" <epis@unajma.edu.pe>

30 de mayo de 2022, 15:31

Señor director de la escuela profesional **Ingeniería de Sistemas** es mi deseo saludarle y expresarle mis mas profundo aprecio por la labor que desempeña en la institución. Además , me dirijo a usted en calidad de estudiante de la **Universidad Nacional José María Arguedas** con el código de estudiante **ID:1004420181** solicitando (Matricula especial del curso Matemática Básica por cuarta y única vez)

Entiendo que, desde su posición como director de la institución, usted tiene la autoridad para tomar cartas en el asunto y agilizar las gestiones para su pronta solución. De antemano deseo expresarle mi agradecimiento por tomarse el tiempo para considerar mi petición, quedando a la espera de su valiosa respuesta.

Sin mas que hacer referencia me despido de usted deseándole una jornada laboral amena y exitosa.

Atentamente,

Zarabia Zevallos Alexander

Enviado desde [Correo](#) para Windows



RESOLUCIÓN 115 - REINICIO DE ESTUDIOS POR AMNISTIA EPIS - ALEXANDER ZARABIA ZEVALLOS.pdf
209K

Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas <epis@unajma.edu.pe>
Para: ALEXANDER ZARABIA ZEVALLOS <alexis_tex@hotmail.com>

31 de mayo de 2022, 11:18

Previo cordial saludo, por favor, urgente
, comunicarse con la EPIS al 921886449, para coordinar su tramite.

[El texto citado está oculto]

--

Atentamente:



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

[El texto citado está oculto]

RECORD DETALLADO

*Este documento carece de valor sin la firma del Responsable Académico.

Escuela: INGENIERÍA DE SISTEMAS

Código: 1004420181

Semestre: 202201

Alumno: ZARABIA ZEVALLOS ALEXANDER

Curricula: AD

Curso	Ti.	Nombre del Curso	Cre	N1	N2	N3	N4	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4
IIAD11	O	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	3	NSP	11			201902	202000		
IIAD12	O	INGLÉS	3	06	08			201902	202001		
IIAD13	O	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	00	12			201902	202001		
IIAD14	O	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	3	14				201902			
IIAD15	O	DIBUJO DE INGENIERÍA	3	00	05			201902	202001		
IIAD16	O	MATEMÁTICA BÁSICA I	4	03	NSP	00		201902	202000	202001	
IIAD17	O	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE SISTEMAS	4	06				201902			
IIAD21	O	MATEMÁTICA DISCRETA	3								
IIAD22	O	INGLÉS TÉCNICO	3								
IIAD23	O	INGENIERÍA ECONÓMICA	4								
IIAD24	O	MATEMÁTICA BÁSICA II	4								
IIAD25	O	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	5								
IIAD26	O	METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	4								
IIAD31	O	CÁLCULO MULTIVARIABLE	5								
IIAD32	O	FÍSICA GENERAL	4								
IIAD33	O	COSTOS Y PRESUPUESTOS	3								
IIAD34	O	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS I	4								
IIAD35	O	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	4								
IIAD36	O	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	3								
IIAD41	O	ECUACIONES DIFERENCIALES	3								
IIAD42	O	SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	4								
IIAD43	O	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	4								
IIAD44	O	SISTEMAS OPERATIVOS	4								
IIAD45	O	ALGORITMO Y ESTRUCTURA DE DATOS II	4								
IIAD46	O	BASE DE DATOS I	3								
IIAD51	O	DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3								
IIAD52	O	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4								
IIAD53	O	PROGRAMACIÓN WEB	4								
IIAD54	O	SISTEMAS DIGITALES	3								
IIAD55	O	REDES DE COMPUTADORAS I	4								
IIAD56	O	BASE DE DATOS II	4								
IIAD61	O	GESTIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS	3								
IIAD62	O	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	4								
IIAD63	O	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	3								
IIAD64	O	AUTOMATIZACIÓN	3								
IIAD65	O	COMPUTACIÓN GRÁFICA	4								
IIAD66	O	REDES DE COMPUTADORAS II	3								
IIAD71	O	PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS	4								
IIAD72	O	INGENIERÍA DE SOFTWARE	4								
IIAD73	O	SIMULACIÓN DE SISTEMAS	3								
IIAD74	O	CIENCIA DE LOS DATOS	4								
IIAD75	O	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	3								
IIAD7A	E	ECOSISTEMAS Y LA TECNOLOGÍA	3								
IIAD7B	E	MARKETING DIGITAL	3								
IIAD7C	E	GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO	3								
IIAD7D	E	TALLER DE EMPRENDIMIENTO DE NEGOCIOS	3								
IIAD7E	E	PROGRAMACIÓN AVANZADA	3								
IIAD7F	E	TALLER DE BASE DE DATOS	3								
IIAD7G	E	CONECTIVIDAD DE REDES	3								
IIAD7H	E	REDES INALÁMBRICAS Y COMUNICACIONES MÓVILES	3								
IIAD7I	E	BIG DATA	3								
IIAD81	O	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	3								

IIAD82	O	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3
IIAD83	O	TALLER DE INGENIERÍA DE SOFTWARE	4
IIAD84	O	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES MÓVILES	4
IIAD85	O	SEGURIDAD INFORMÁTICA	3
IIAD8A	E	GESTIÓN DE RIESGO	3
IIAD8B	E	DESARROLLO DE APLICACIÓN CLOUD	3
IIAD8C	E	INTERFACES DE USUARIOS	3
IIAD8D	E	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS	3
IIAD8E	E	RECONOCIMIENTO DE PATRONES	3

IIAD91	O	LEGISLACIÓN Y DELITOS INFORMÁTICOS	3
IIAD92	O	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EMPRESARIAL	3
IIAD93	O	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3
IIAD94	O	PROGRAMACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO (HFC)	4
IIAD95	O	TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA I	5
IIAD9A	E	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3
IIAD9B	E	PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES	3
IIAD9C	E	CALIDAD DE SOFTWARE	3
IIAD9D	E	INTERNET DE LAS COSAS	3
IIAD9E	E	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	3

IIADA1	O	GESTIÓN DE LAS TIS	3
IIADA2	O	AUDITORÍA DE SISTEMAS	3
IIADA3	O	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	3
IIADA4	O	CIBERSEGURIDAD	3
IIADA5	O	TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA II	5
IIADAA	E	GESTIÓN DE PROYECTOS	3
IIADAB	E	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ERP	3
IIADAC	E	ARQUITECTURA EMPRESARIAL	3
IIADAD	E	GESTIÓN DE DATOS CENTERS	3
IIADAE	E	SISTEMAS INTELIGENTES	3

Créditos obligatorios aprobados:	9 de 203
Créditos electivos aprobados:	0 de 12
Promedio ponderado acumulado:	4.74

Jefe de Registros Académicos



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 115-2022-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 26 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución N° 0168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 y el Formato Único de Trámite N° 000589 de fecha 19 de mayo del 2022 emitido por el señor **ALEXANDER ZARABIA ZEVALLOS**, mediante el cual solicita amnistía académica para continuar con sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en el Semestre Académico 2022-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;



Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, en el **art. 25 del Capítulo IX "DEL REINICIO DE ESTUDIOS" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "el estudiante que por razones ajenas a la institución, no haya realizado su retiro o reserva de matrícula en las fechas programadas en el calendario académico, y por tanto ha interrumpido sus estudios por uno o dos semestres académicos, podrá solicitar por única vez a la dirección de la Escuela Profesional, el reinicio de estudios, como caso excepcional previo pago de los derechos correspondientes, según norma específica; por ningún motivo podrá realizar trámite de reinicio de estudios pasado este periodo de dos semestres. El reinicio de estudios debe ser aprobado mediante acto resolutorio de la Facultad correspondiente";

Que, en el **art. 26 del Capítulo IX "DEL REINICIO DE ESTUDIOS" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El alumno que reinicie sus estudios en la Universidad debe adecuarse al plan de estudios y a las normas vigentes al momento de su reingreso";

Que, en el **art 5° "ALCANCE" del Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 establece que "El presente reglamento alcanza a todos los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad José María Arguedas de Andahuaylas, que dejaron de estudiar desde el año 2017 al 2020 y pueden realizar el trámite de reinicio de estudios y su matrícula, de acuerdo al Reglamento Académico General";

Que, en el **art 6° "VIGENCIA" del Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 establece que "La vigencia de la Amnistía Académica para el Semestre Académico 2022-I, es desde la presentación de los expedientes (una vez en vigencia la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 115-2022-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

presente norma), Del 16 al 20 de mayo de 2022. Los expedientes presentados con posterioridad a la fecha indicada, serán considerados para la Amnistía 2022-II. (Según cronograma del calendario académico 2022-II);

Que, en el art 7° “**ALCANCE**” del **Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 establece que “*Los estudiantes que se acojan a la amnistía académica, cumplen la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto y demás normas académicas y administrativas vigentes en la Universidad*”;

Que, con Resolución N° 0171-2022-CO-UNAJMA de fecha 18 de mayo de 2022 se **modifica el calendario de actividades académicas periodo 2022** de la Universidad Nacional José María Arguedas, de fecha 02 de marzo de 2022 conforme al detalle siguiente:

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
SEMESTRE ACADÉMICO 2022- I		
01	Matricula regular	Del 16 al 25 de mayo de 2022
02	Matricula Extemporánea (Modificación de matriculas)	Del 26 al 28 de mayo de 2022
03	Matricula de Ingresantes	Del 30 de mayo al 03 de junio de 2022
04	Matricula de cursos dirigidos	Del 23 al 31 de mayo de 2022
05	Proceso de convalidación	Del 27 de mayo al 06 de junio de 2022
06	Inicio de clases y apertura del año académico	20 de junio de 2022

Que, con Formato Único de Trámite N° 000589 de fecha 24 de mayo del 2022, el señor **ALEXANDER ZARABIA ZEVALLOS** identificado con **DNI N° 76422416** y **Código de Matrícula N° 1004420181** solicita amnistía para continuar con sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el semestre 2022-I, quien ha dejado de estudiar desde el semestre académico 2020-II, por problemas de salud;

Que, en atención al Formato Único de Trámite N° 000589 de fecha 24 de mayo del 2022 presentada por el señor **ALEXANDER ZARABIA ZEVALLOS** y el **Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022, la Dra. Norma Lorena Catadora Flores, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0127-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reinicio de Estudios en el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **ALEXANDER ZARABIA ZEVALLOS**, quien se acoge a la amnistía académica aprobada mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA ya que dejó de estudiar desde el semestre académico 2020-II por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Registros Académicos, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dra. Norma Lorena Catadora Flores
COORDINADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO